
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.409

Lunes 22 de Julio de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1624501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BARRANCAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY N° 21.040

Núm. 145.- Santiago, 22 de abril de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 32, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana, que comprende las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia y otras materias que indica; en el decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el decreto N° 386, de 2017, del Ministerio de Educación, que Designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación de Barrancas en la Región Metropolitana, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040; en el decreto N° 4, de 14 de enero de 2019, del Ministerio de Hacienda, por el cual se fijan los porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los Cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco, de la Región de Coquimbo, de Costa Araucanía y de la Región Metropolitana de Santiago, todos del primer nivel jerárquico; en la resolución exenta N° 2.340, de 2018, del Servicio Civil, que Convoca a Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión, para proveer el Cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana - Barrancas (concurso N°: 4251); en la resolución exenta N° 45, de 2019, del Servicio Civil, que Decide Ampliación de Convocatorias de los Procesos de Selección Públicos, Abiertos y de Amplia Difusión para proveer los Cargos de: 1) Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Huasco; 2) Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; 3) Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Barrancas; 4) Director/a Ejecutivo/a Servicio Local de Educación Costa Araucanía; 5) Jefe/a División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; 6) Director/a Regional, Región de Coquimbo del Instituto Nacional de la Juventud; 7) Director/a Regional Atacama de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; 8) Director/a Regional Los Ríos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; 9) Jefe/a División Administración de la Dirección de Arquitectura; 10) Director/a Atención Primaria del Servicio de Salud de O'Higgins; 11) Director/a Regional, Región de Antofagasta del Instituto de Desarrollo Agropecuario; 12) Director/a Regional, Región de Atacama del Instituto de Desarrollo Agropecuario; 13) Director/a Regional Araucanía del Instituto Nacional de Deportes; 14) Director/a Región Aysén del Instituto Nacional de Deportes; 15) Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Illapel; 16) Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Catemu; y 17) Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Los Álamos (concursos N°s.: 4253, 4254, 4251, 4252, 4600, 3961, 4384, 4383, 3743, 4473, 4109, 4110, 4174, 4106, 4594, 4307 y 4417); en las órdenes de trabajo N° 595/2018 y N° 593/2018, ambas relativas al Convenio Marco Servicio de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos ID 2239-12-LP15; en el

CVE 1624501

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

certificado de 20 de diciembre de 2018, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación, de la Dirección de Educación Pública, del Ministerio de Educación, correspondiente a Barrancas, fue aprobado a través del acuerdo N° 6122, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.252, de 13 de diciembre de 2018; en el certificado de fecha 9 de mayo de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a del Servicio Local de Educación de Barrancas, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto; oficio reservado N° 30, de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana, que comprende las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia (Barrancas), la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas; en el oficio s/n, de fecha 9 de abril de 2019, del Presidente del Comité Directivo Local del aludido Servicio Local de Educación, por el que se remite al Presidente de la República la nómina de candidatos; en el Of. Gab. Pres. N° 581, de 22 de abril de 2019, del Presidente de la República, que informa al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil la elección de don Patricio Alejo Canales Ríos como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, y en las resoluciones N°s. 1.600 de 2008 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, estableció la creación de setenta Servicios Locales de Educación, los que se encargarán de proveer el servicio público educacional.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de dicha ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación Pública.

Que, por medio del decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán sus funciones los Servicios Locales de Educación Pública que se indican, precisando que el de Barrancas iniciaría sus funciones el día 29 de diciembre de 2017.

Que, el artículo 21 de la ley N° 21.040, prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del Servicio, el que será nombrado por el Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos previsto en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882 y las reglas especiales del artículo 21 referido.

Que, por su parte, mediante el decreto N° 386, de 2017, del Ministerio de Educación, se designó al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040 por un periodo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente.

Que, de esta manera, por medio del oficio Ord. N° 21/949, de 7 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Educación remitió a la Dirección Nacional del Servicio Civil el perfil del cargo del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, aprobado a través del acuerdo N° 6122, adoptado en sesión ordinaria N° 1.252, de 13 de diciembre de 2018, a fin de que dicho órgano inicie el respectivo concurso.

Que, mediante la resolución exenta N° 2.340, de 27 de diciembre de 2018, del Servicio Civil, se convocó al proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el citado cargo (concurso N°: 4251).

Que, posteriormente, a través de la resolución exenta N° 45, de 8 de enero de 2019, el Servicio Civil decidió ampliar las convocatorias de los procesos de selección públicos, abiertos y de amplia difusión para proveer los cargos que indican, entre los cuales se encuentra el de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

Que, luego, con fecha 3 de abril de 2019, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió mediante oficio reservado N° 30 al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana, que comprende las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia (Barrancas), la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, la que fue conformada en sesión N° 1.277, de 28 de marzo de 2019, según consta en acuerdo N° 6229.

Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la letra c) del artículo 21 de la ley N° 21.040, mediante oficio Gab. Pres. N° 581, de 22 de abril de 2019, el Presidente de la República informó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil la elección de don Patricio Alejo Canales Ríos para asumir el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

Que, en virtud de lo expuesto y de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que nombra a la persona señalada en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

Decreto:

I. Desígnase, a contar del 22 de abril de esta anualidad y por el plazo de 6 años, a don Patricio Alejo Canales Ríos, cédula nacional de identidad N° 8.958.822-7, como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. La remuneración de la persona nombrada será la que corresponda al grado 4 de la Escala Única de Sueldos, de conformidad al DFL N° 32, de 2017, ya individualizado.

IV. Fíjase en 45% el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme al decreto supremo N° 4, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

V. Impútese el gasto a la Partida 09, Capítulo 18, Programa 01, Subtítulo 21 Gastos en Personal, del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas del Presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.